

QUILLOTA, 06 de Febrero del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: ESVAL S.A.

RUT : 89.900.400-0

la suma de: \$ **24.542**

(VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA AYUDA SOCIAL SEGUN INFORME N° 8 DE MARIANA TAPIA RIFFO

Según Documento (s) :

OP:1130-06/02/14 -

**CONTABILIZACION**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 05 002 004	[2014:23927][06/02/2014] (Decreto Pago 2014:604)PAGO :		
11103 04 001	AYUDAS SOCIALES (DIDECO)	24.542	
	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		24.542
		<b>Totales \$</b>	<b>24.542</b>
			<b>24.542</b>



Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson  
Control



David Ramirez Farias (s)  
DIRECTOR DIDECO

Luis Cataldo Olivares (s)  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA